



Resolución de concesión de Becas Erasmus+ para la realización de un Curso Formativo ToC: Formación en Creatividad, curso 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de 9 de diciembre de 2022, por la que se conceden Becas Erasmus+ para la realización de un Curso Formativo ToC: Formación en Creatividad, curso 2022-2023

Con fecha 17 de octubre de 2022 se publica la resolución de 14 de octubre de 2022, por la que se aprueba la Convocatoria del programa Erasmus+. Movilidad de Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado para Curso Formativo ToC: Formación en Creatividad, curso 2022-2023.

El 2 de noviembre de 2022 se publicó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas con fecha 2 de noviembre de 2022, y listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y propuesta provisional de concesión de becas con fecha 8 de noviembre de 2022. Transcurrido el plazo de alegaciones a dicho listado, se adopta la siguiente

Resolución de concesión de Becas Erasmus+ para la realización de un Curso Formativo ToC: Formación en Creatividad, curso 2022-2023.

Orden adjudicación	Nombre
1	Rocío Jiménez Casas
2	José Manuel Alcalde Llergo
3	María Álvarez Cantos
4	Marian Fadili García

Conforme a lo establecido en la convocatoria el/la solicitante que haya resultado adjudicatario de la beca deberá comunicar su aceptación. La no aceptación de la plaza en el período establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado/a decaído/a en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm.141, de 25/07/2022)

Código Seguro De Verificación:	WHqYAvInHGYYTd7QWNZuxA==	Fecha	09/12/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luna María Santos Roldán		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/WHqYAvInHGYYTd7QWNZuxA==	Página	1/1

